

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$1'517.400 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2021-00394

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 23/03/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2021-394 de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JOAN ANDRÉS BARRERA IJAJI. En la forma como sigue:

Notificaciones: (Nº006, fl 2 y 27)	\$17.400,00
Agencias en derecho (No. 007)	\$1.500.000,00
TOTAL	\$1.517.400,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 3 de mayo de 2022.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario